

526 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 7/1153/1994, interpuesto por don José María González Moreiro.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 7/1153/1994, interpuesto por don José María González Moreiro, contra las resoluciones del Director general de la Agencia Tributaria de 14 de mayo y 7 de octubre de 1992, sobre sanción disciplinaria.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María González Moreiro contra las resoluciones impugnadas a las que la demanda se contrae, debemos declarar las mismas ajustadas a derecho. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

527 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 782/94, interpuesto por don Faustino Solano Santos.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 782/94, interpuesto por don Faustino Solano Santos contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda, desestimatorias del recurso de reposición formulado contra la reclasificación del puesto de trabajo que desempeña en la Administración de Alcalá de Henares.

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Solano Santos contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda desestimatoria de la reposición interpuesta por el demandante contra la reclasificación del puesto de trabajo que desempeña en la Administración de Hacienda de Alcalá de Henares, de Jefe de Sección nivel 22 en el Área de Secretaría, cuya reclasificación se ha operado por la relación de puestos de trabajo aprobada mediante resolución de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones de 22 de enero de 1991, a cuyas resoluciones se contraen las actuaciones, declaramos tales resoluciones conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

528 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 01/2103/93, interpuesto por doña Pilar Tenreiro Bernárdez y doña Rosa María Botana Casal.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia con fecha 29 de julio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 01/2103/94, interpuesto por doña Pilar Tenreiro Bernárdez y doña Rosa María Botana Casal, al amparo de la Ley 62/1978, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 18 de noviembre de 1993, sobre equiparación de retribuciones y nivel con los Subinspectores Adscritos A, nivel 22.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por el trámite de la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona por doña Pilar Tenreiro Bernárdez y doña Rosa María Botana, contra Resolución del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 18 de noviembre de 1993, sobre retribuciones de las recurrentes como Subinspectores Adscritos B y declaramos la nulidad de tales resoluciones por violación del derecho constitucional a la igualdad, así como el derecho de las recurrentes a la asignación del nivel 22 de complemento de destino durante el período de 1 de junio de 1987 hasta 28 de septiembre de 1989, la primera, y hasta 1 de mayo de 1992, la segunda, por el desempeño de puestos de Subinspector Adscrito B en la Delegación de La Coruña, con la consiguiente retribución de tal complemento y del específico y productividad mensual, en las mismas condiciones y cuantía que los Subinspectores Adscritos A; con imposición de las costas a la Administración.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

529 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Educación Física, convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.*

Examinado el expediente promovido por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana solicitando la homologación de dos cursos de especialización en Educación Física;

Vista la Orden de 3 de junio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 15), de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia por la que se convocan dichos cursos;

Visto el Convenio de 14 de julio de 1993, de colaboración entre la Universidad de Valencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia para la organización de dichos cursos;

Vista la Resolución de 25 de octubre de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», de 14 de noviembre), de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se hace pública la relación del profesorado

del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Valenciana que ha obtenido la calificación de apto en dichos cursos de especialización;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar los cursos de especialización en Educación Física, convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, mediante Orden de 3 de junio de 1993, a los efectos previstos en el artículo 17.14 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 27 de diciembre de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

530

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Lengua extranjera (inglés), convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.

Examinado el expediente promovido por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana solicitando la homologación de cinco cursos de especialización en Lengua extranjera (inglés);

Vista la Orden de 3 de junio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 15), de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia por la que se convocan dichos cursos;

Vistos los Convenios de 14 de julio de 1993, de colaboración entre la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia y las Universidades de Valencia y Alicante, y de 10 de septiembre de 1993, entre dicha Consejería y la Universidad «Jaime I» de Castellón, para la organización de estos cursos;

Vista la Resolución de 25 de octubre de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 14 de noviembre), de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se hace pública la relación del profesorado del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Valenciana que ha obtenido la calificación de apto en dichos cursos de especialización;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar los cursos de especialización en Lengua extranjera (inglés), convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, mediante Orden de 3 de junio de 1993, a los efectos previstos en el artículo 17.3 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 27 de diciembre de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

531

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.

Examinado el expediente promovido por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Musical;

Vista la Orden de 3 de junio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 15), de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia por la que se convoca dicho curso;

Visto el Convenio de 14 de julio de 1993, de colaboración entre la Universidad de Valencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia para la organización de dicho curso;

Vista la Resolución de 25 de octubre de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», de 14 de noviembre), de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se hace pública la relación del profesorado del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Valenciana que ha obtenido la calificación de apto en dicho curso de especialización;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Educación Musical convocado por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, mediante Orden de 3 de junio de 1993, a los efectos previstos en el apartado segundo, punto 1.3, de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación General Básica, Educación Musical, en los centros públicos de Educación General Básica.

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 27 de diciembre de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

532

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de doña Idami Mercedes Marcelino Olivares como interesada en procedimiento contencioso-administrativo número 967/1991.

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 967/1991, ante la Sección 5.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 17 de mayo de 1989, por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología obtenido por doña Idami Mercedes Marcelino Olivares, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a doña Idami Mercedes Marcelino Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

533

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de «La Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de «La Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima» (código de convenio número 9007312), que fue suscrito con fecha 18 de octubre de 1994 y del acuerdo sindical de la Dirección de UEE con los sindicatos mayoritarios en el conjunto de la empresa que lo fue en fecha 14 de los mismos mes y año, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, para su representación,